



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°62-2022-MDY

Yura 15 de marzo del 2022

### VISTOS:

El Informe N° 00111-2022-MDY-GM-GSC-SGSBGA de fecha 09 de marzo del presente, emitido por la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, el Informe N° 00092-2022-MDY-GM-OGPP de fecha 11 de marzo del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00118-2022-MDY-GM-GSC-SGSBGA, de fecha 14 de marzo del presente, emitido por la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, el Informe Legal N° 00126-2022-MDY/GM/OGAJDE de fecha 15 de marzo del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Segunda Disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental.

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y de otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA, los mismos que establecen en su artículo 8 que se aprueba mediante resolución del titular, siendo que, el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, a cargo de la EFA es hasta el 15 de marzo del año en curso

Que, mediante Informe N° 00111-2022-MDY-GM-GSC-SGSBGA el encargado de la Sub Gerencia De Saneamiento Básico Y Gestión Ambiental, solicita presupuesto para el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2023 presupuestal, por el monto de S/33,709.90 (Treinta y tres mil, setecientos nueve con 90/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 00092-2022-MDY-GM-OGPP, el encargado de la Oficina General De Planificación Y Presupuesto, otorga la disponibilidad, por el monto de S/33,709.90 (Treinta y tres mil setecientos nueve con 90/100 soles), para la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2023.

Que, mediante Informe N° 00118-2022-MDY-GM-GSC-SGSBGA, el encargado de la Sub Gerencia De Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, solicita su aprobación mediante acto resolutivo el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2023.



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



#YURAESPRIMERO



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N° 00126-2022-MDY/GM/OGAJDE, el Jefe de la Oficina General De Asesoría Jurídica, emite la opinión que: "Emitase acto resolutivo APROBANDO el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Yura".

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 20° numeral 8 y artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Yura, por el monto por el monto de S/ 33,709.90 (Treinta y tres mil setecientos nueve con 90/100 soles), conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios a la Comunidad proceda a realizar las acciones pertinentes para dar el cumplimiento a lo dispuesto en la resolución a expedirse; asimismo, remitir a las instrucciones que correspondan, dentro de los plazos respectivos.

**Artículo 3°.** - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General su notificación conforme a ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.12

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodriguez  
Jefe de la Oficina General de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Nestor Romulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

